



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA SUB 20B
RESOLUCION NO 009
Abril 3 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

1

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1º. Informe arbitral partido **WSE SPORT VS BEL HORIZONT**
- 2º. Informe arbitral partido **FUTUROS TALENTOS VS FAIR PLAY**
- 3º. Comunicación del club **HAPPY KIDS**
- 4º. Que jugada la segunda fecha de los grupos D-E-K-L-M, fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido **WSE SPORT VS BEL HORIZONT**

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB WSE SPORTS FC. Perdida del partido contra **BEL HORIZONT** y **EXPULSION DEL CAMPEONATO**, por grave infracción de los artículos 83 numeral 4 del Reglamento General de Campeonato y 83, literal a. del Código Disciplinario.

CONDUCTA. EL CLUB WSE SPORTS FS suplanto al jugador JHON ALEXANDER PATIÑO ECHEVERRY Comet # 4712146 por un jugador de nombre diferente SERGIO ANDRES HINESTROZA MELLIZO.

El marcador final es 3X0 a favor de BEL HORIZONT FC. Difutbol no tolera la mala fe de los participantes.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido **FUTUROS TALENTOS VS FAIR PLAY**

DECISION DISCIPLINARIA, CLUB FUTUROS TALENTOS llamado de atención por infracción del artículo 10 del Reglamento General del Campeonato.

CONDUCTA. No dispuso de camerinos para el equipo visitante

ARTICULO TERCERO: Comunicación del club **HAPPY KIDS**

DECISION DISCIPLINARIA, Se acepta las exculpaciones del club HAPPY KIDS, advirtiéndole muy cordialmente que la Difutbol les colabora a todos los clubes participantes con información oportuna acerca de los procedimientos a seguir en cada una de las etapas de competición.

ARTICULO CUARTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático. -

ARTICULO QUINTO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de los grupos D-E-K-L.M, jugada los días 30 y 31 de marzo de 2019.

GRUPO-D

3811383	TORO ROJO	CUERO SINISTERRA, DAIRON ANDRES	1 partido
		Conducta antideportiva	
4917125	GUADALAJARA	TEJADA ESCOBAR, CRISTHIAN ANDRES	1 partido
		Conducta antideportiva	



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

GRUPO-E

2862134	JUVENTUS F.C	PARRA SOTO, FRANKZ SEBASTIAN Lenguaje grosero y ofensivo	2 partidos
2859653	JUVENTUS F.C	VALENCIA, JOHN EDUARD Conducta violenta	3 partidos
2859805	NEWELLS OLD BOYS	PULIDO BERNAL, SANTIAGO ANDRES Conducta violenta	3 partidos
4918207	MIKO GARCIA	MORENO PALACIOS, DAWILIN ANDRES Retardar la reanudación del juego	1 partido
3531209	C D BOGOTA UNITED F.C	CRUZ ARIAS, JUAN ANDRES Desaprobar con palabras o acciones	1 partido

GRUPO-K

3542784	ESTRELLA ROJA	SIERRA MARTINEZ, JUAN DIEGO Retardar reanudación de juego	1 partido
3617231	ATLET. JUVENTUD TOL.	BARRERO ARISTIZABAL, JUAN DANIEL Conducta antideportiva	1 partido
2845929	DINHOS HELVETIA	FLOREZ RUIZ, NICOLAS Conducta antideportiva	1 partido

GRUPO-M

2497709	C.D. RODRIGUEZ TOR.	URUETA SALGADO, OLIVER JOSE Conducta antideportiva	1 partido
2505505	ALTOS DE PLAN PAREJO F.C	CORTECERO FUENTES, LEINER MAURICIO Conducta antideportiva	1 partido
3708115	PARAISO REAL	VALDES HERRERA, MANUEL ENTRENADOR Conducta inadecuada	3 partidos

ARTICULO SEXTO:

la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los tres (3) días de mes de marzo de 2019.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA